



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
**Por una vida libre de violencia contra las mujeres**

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 04 de septiembre de 2024  
H.C.M. PIO 109/24



Doctor:  
Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 97 de 04 de septiembre de 2024, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 2347/24, emitida por el Concejal Eduardo Serafín Lora Siñani, con propuesta de Petición de Informe Oral con **CARÁCTER DE URGENCIA**, la misma que fue aprobada por el pleno del concejo municipal, fijando fecha y hora para el día **lunes 16 de septiembre de 2024 a horas 11:30 a.m.** en instalaciones del Concejo Municipal, bajo el siguiente texto.

#### PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 109/24 (CON CARÁCTER DE URGENCIA)

Dígase a la máxima autoridad ejecutiva, en el marco de sus competencias y en aplicación de los artículos 14, 17 y 23 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/23, a través de sus áreas y unidades competentes, con referencia a la administración de CONCRETEC.

1. Informe documentadamente, quiénes son los directores y síndico de la Honorable Alcaldía Municipal de Sucre en la subsidiaria ISSA CONCRETEC.
2. Explique, por qué no están registradas las actas de las juntas de accionistas y de directorio en el SEPREC, desde qué fecha son las observaciones y cuáles las acciones para subsanar las mismas.
3. Explique y respalde los informes emitidos por el síndico de ISSA, desde la gestión 2019, cuáles son las determinaciones adoptadas por la junta de accionistas y el directorio, sobre las observaciones realizadas y cuál el efecto en los estados financieros al 31 de marzo y a la fecha de la presente PIO.





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

4. Los informes de auditoría desde la gestión 2019, indican que no existe control del efectivo y que las diferencias no conciliadas son contabilizadas en cuenta de “Retenciones judiciales”, que al 31 de marzo de 2023, asciende a más de 35 millones, explique y documente la composición del saldo de esta cuenta, las acciones realizadas para recuperar estos recursos y la incidencia en los resultados (ingreso o gasto) del ejercicio 2024.
5. Con relación a las 521 casas construidas, informe documentalmente, cuántas están en propiedad de ISSA, detallando su costo y M2; cuántas han sido vendidas ya sea por PREDIAL o por la empresa, cuántas han sido embargadas, cuántas están en litigio, quiénes son las personas autorizadas para realizar la venta, qué acciones se están haciendo para la venta de las mismas y cómo se piensa cubrir el deterioro físico de las mismas (detalle el costo presupuestado).
6. Informe cuál la situación jurídica actual con la empresa PREDIAL, cuáles son los importes demandados y sentenciados, cuáles los contabilizados tanto en el activo como en el pasivo y cuál el efecto en los resultados del ejercicio.
7. Informe cuantificado de todos los procesos laborales, civiles, penales, y tributarios que tiene la empresa, detallando cuantitativamente, cuáles están con sentencia en contra de la empresa, a cuánto ascienden las multas, intereses y accesorios, desglosando lo que está registrado contablemente y lo que no se ha contabilizado y el efecto de la falta de registro de estos cargos en el resultado del ejercicio.
8. Detalle e informe cada uno de los pasivos que tiene la empresa ISSA al 31 de marzo de 2024, cuáles están en proceso de conciliación, cuánto representan las deudas laborales (desglose sueldos, aportes laborales y patronales, beneficios sociales, indemnizaciones, desahucio, subsidio, etc.) y cuáles las medias adoptadas a corto, mediano y largo plazo para cubrir las mismas y los documentos procedimientos, planes, etc., que ha aprobado el Directorio para estas deudas.
9. Cuánto es el importe adeudado por terceros a ISSA, cuáles son las acciones de cobro que se están realizando, cuáles las acciones legales en curso, cuáles las garantías en custodia, cuántas han prescrito, cuál el efecto en los resultados del ejercicio de provisionarse las mismas.
10. Informe documental y detalladamente, porqué el SEPREC observa que el accionista en representación de FANCESA (acciones por el 99%) Ing. Alberto Ayaviri, no puede ser Director de ISSA, cuáles son las normas jurídicas para que siga fungiendo y cuál el efecto jurídico si se daría cumplimiento a lo observado por el SEPREC (nulidad de obrados) en las Juntas de Accionista de Directorio, en ambas.





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

11. Informe documentadamente, cual la situación legal del proceso seguido por Grupo Predial, cuál el importe a conciliarse, cuál la incidencia en los estados financieros, qué impacto podría sobrevenir por la pérdida de este juicio.
12. Informe documentadamente, de las reuniones que hubieran sostenido, directorio o sindicatura de CONCRETEC, con trabajadores de la empresa, contratistas, deudores, proveedores; y quiénes participaron de esas reuniones, nombres y cargos , en cada caso.
13. Informe documentadamente y con detalle inconfundible, las empresas, instituciones o personas particulares que adeudan a CONCRETEC.
14. Informe documentadamente y con detalle inconfundible, a quiénes (empresas, instituciones, personas particulares) adeuda CONCRETEC y cómo negociará para hacer las cancelaciones correspondientes.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.  
Atentamente.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL



Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL